



Sesión: 85
Fecha: 09-10-2019
Hora: 17:15

Proyecto de Resolución N° 767

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para eliminar la obligación legal de Codelco establecida en la ley N° 19.993 de mantener en la fundición y refinación Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y median minería que envíe la Empresa Nacional de Minería.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Pablo Kast Sommerhoff**
- 2 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 3 **Carolina Marzán Pinto**
- 4 **Sebastián Álvarez Ramírez**
- 5 **Andrés Longton Herrera**
- 6 **Daniel Verdessi Belemmi**



Adherentes:

1

Nº 767

Presentado por el diputado Pablo Korf,
Sesión 85ª, 9 octubre 2019



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE, QUE SE ELIMINE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CODELCO-CHILE, A TRAVÉS DE LA FUNDICIÓN Y REFINERÍA LAS VENTANAS, DE GARANTIZAR, SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, EL TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA QUE ENVÍE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA.

Fundamentos

1. Con fecha 4 de enero de 2005 se publicó la Ley N° 19.993, que autorizó a la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, para transferir, a título oneroso, la propiedad de los inmuebles, así como de las instalaciones, equipos, laboratorios, mobiliario y vehículos, derechos y patentes y demás bienes muebles, corporales e incorporeales, que conforman el complejo industrial minero metalúrgico denominado Fundición y Refinería Las Ventanas, situado en la comuna de Puchuncaví, en la Quinta Región, de Valparaíso, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile;
2. El artículo 2 de este cuerpo legal dispuso que la Empresa Nacional de Minería ejecutará las obligaciones que emanan de la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería, que defina el Ministerio de Minería;
3. El mismo articulado, estableció que, para el cumplimiento de dichas obligaciones de la Empresa Nacional de Minería, Codelco-Chile deberá mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, **sin restricción ni limitación alguna**, el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la Empresa Nacional de Minería, en modalidad de maquila, u otra que acuerden las partes;
4. Tal como señala la Historia de la Ley N° 19.993, la referida disposición legal fue aprobada con la intención de permitir a la ENAMI "seguir cumpliendo adecuadamente la función de fomento de la pequeña y mediana minería que la ley le ha asignado", garantizando "que el Estado seguirá disponiendo de la capacidad de procesamiento de minerales y productos mineros en dichas instalaciones a precios de mercado, para la implementación de la política de fomento a la pequeña y mediana minería";¹
5. A partir del día 21 de agosto de 2018 han ocurrido en las comunas de Quintero y Puchuncaví una serie de episodios de intoxicación, en particular, los eventos de contaminación acaecidos los días 21 y 23 de agosto y 4 de septiembre de dicho año, en que numerosos habitantes de dichas comunas se vieron afectados por náuseas, vómitos, mareos e, incluso, desvanecimientos después de inhalar gases producidos por la actividad industrial de la zona;
6. La actividad de Codelco Ventanas trajo consigo la producción de toneladas de dióxido de azufre (SO₂), y los primeros reportes de efectos negativos en la agricultura de la zona datan de 1970, a seis años de iniciadas las operaciones. Reconociéndose posibles efectos nocivos y desde 1979 la fundición ha atravesado por múltiples modificaciones a instancias de diferentes gobiernos con la promesa de reducir emisiones contaminantes al mínimo, intenciones que se contradicen con estudios científicos – tales como los del Dr. Jaime Chiang entre 1985 y 1989 – que han apuntado a un excesivo grado de contaminación y toxicidad del aire de la zona y responsabilizado al complejo industrial de Ventanas como principal

¹ Historia de la Ley N° 19.993, Mensaje N° 084-349, de 30 de junio de 2003.

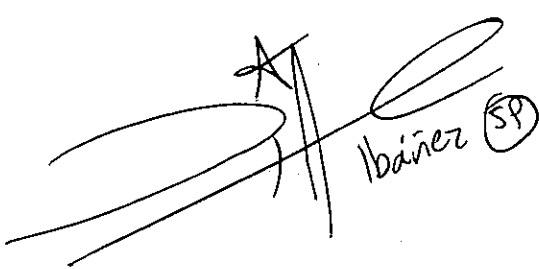
responsable, a menudo emitiendo críticas hacia el actuar de ENAMI o CODELCO por adoptar medidas insuficientes;

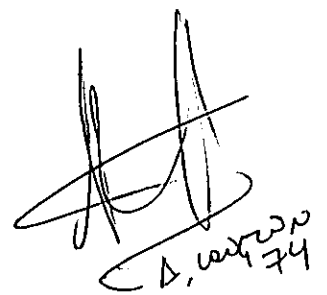
7. En la actualidad – y en un contexto de un nuevo Plan de Descontaminación –, se ha reportado desde diferentes organismos que solo en 2019 Ventanas habría superado el peak de emisiones en 80 instancias diferentes, que sus emisiones representan más del 40% de las emisiones de SO₂ en la Región de Valparaíso, y que ha emitido cerca de 40.000 kilos de arsénico respirable cada año;
8. Codelco Ventanas produjo 430.311 toneladas de cobre electrolítico el año 2010, un 39% de ello pertenece a la pequeña y mediana minería, y el resto a la gran minería. En tanto, la capacidad de fusión de concentrados de Ventanas es de 436 mil toneladas métricas secas, de las que el 27% de ello es para la pequeña y mediana minería;²
9. La Ley N° 19.993 obliga a que la División Ventanas de Codelco mantenga su fundición y refinación con una capacidad permanente de fusión y refinación, por expresa disposición legal “sin limitación alguna”, para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la Empresa Nacional de Minería, lo que hoy se constituye como uno de los principales factores para evitar el cierre de dicha División.

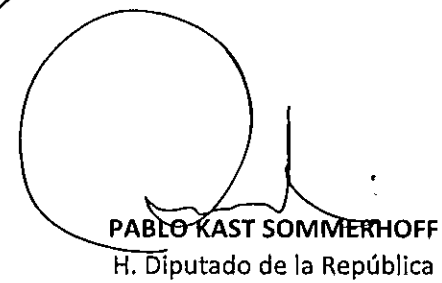
Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

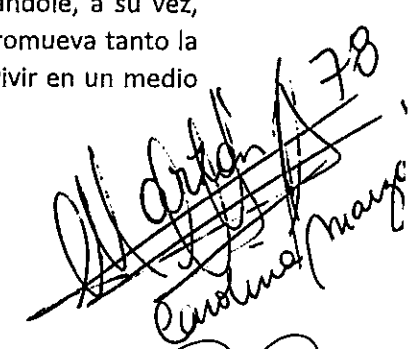
Se solicita a su excelencia el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones, envíe un proyecto de ley para eliminar la obligación legal de Codelco-Chile, establecida en la Ley N° 19.993, de mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la Empresa Nacional de Minería; solicitándole, a su vez, procurar por una Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería que promueva tanto la productividad y empleabilidad como el respeto por el derecho fundamental de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

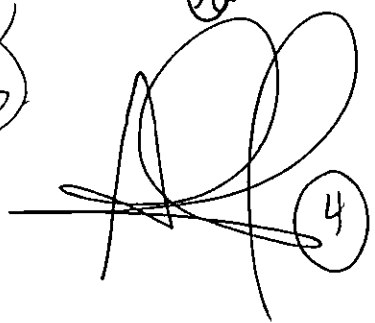
 Ibáñez (SP)

 A. Vial (74)


PABLO KAST SOMMERHOFF
H. Diputado de la República

 (12)

 Carolina Maye (78)

 (4)

² LaTercera.com (4 de abril de 2011). *Radiografía de Codelco Ventanas*. Recuperado de <https://www.latercera.com/noticia/radiografia-de-codelco-ventanas/>.